



Bogotá D.C., 13 de Junio de 2013
ID-67-104-13

Señores
METRO CALI S.A.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
Att. Dra. María Del Pilar Rodríguez Caicedo
Presidente
DIRECCIÓN: Avenida Vásquez Cobo No. 23N - 59, Piso 1
Teléfono: 660-00-01 Fax: 653-65-10
Correo electrónico: licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co
Santiago de Cali - Colombia

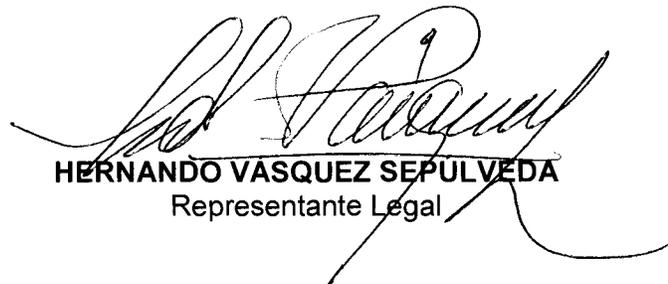
Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS MC-5.8.5.01.13**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.

Asunto: **Respuesta Requerimiento Subsane**

Respetados señores:

Una vez revisado y analizado el Requerimiento de Subsane publicado en el SECOP del Concurso de Méritos citado en la referencia, adjunto enviamos el Formulario 06 – Pago de Aportes Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cual nuestro Revisor Fiscal (acreditado como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjuntó a la propuesta a folios 027 a 034), certifica que Interventorías y Diseños S.A. “INTERDISEÑOS” ha cumplido con el requisito de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo exigido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Cordial Saludo,



HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
Representante Legal

Anexo: Un (1) Folio.

Elaboró: CH - LSJM
Revisó: LMOO
Aprobó: HVS

FORMULARIO 06 – PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 30 de Mayo de 2013

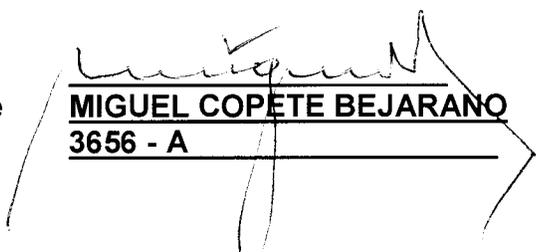
Señores
METRO CALI S.A.
Att. Dra. María Del Pilar Rodríguez Caicedo
Presidente
Santiago de Cali

Ref. Concurso de méritos MC-5.8.5.01.13

El suscrito Revisor Fiscal certifica que a la fecha de cierre del presente concurso de méritos No. MC-5.8.5.01.13, la sociedad **INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS**, identificada con Nit. N° 860.027.091-8, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes por seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en Colombia a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1 de la Ley 828 de 2003, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

En constancia de lo anterior, se firma a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

Firma
Nombre
T.P.


MIGUEL COPETE BEJARANO
3656 - A

Nota:

- (1) En caso de Proponentes Plurales esta Proforma deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros.*
- (2) La presente certificación no deberá tener una fecha de expedición anterior a treinta (30) Días Calendario previos a la fecha de cierre del concurso de méritos.*

000001